ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUIRIR ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIALES Y SERVICIOS VETERINARIOS, NECESARIOS PARA EL SOSTENIMIENTO Y CUIDADO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE DUITAMA – BOYACÁ.

Tabla de Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 4
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 8
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 9
5. CONCEPTO FINANCIERO 12
6. EXPERIENCIA 14
7. ESTUDIO DE MERCADO 15
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 20
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 22
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 22
11. FORMA DE PAGO 22
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 24
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 24
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 24
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 25
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 26
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 26
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 28
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 28
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 28
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 28
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 28

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo A-02-02-01-002-003 BISITEM 225 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS- ALIMENTACIÓN SEMOVIENTES CANINOS $6,450,000; A-02-02-01-003-005 BISITEM 259 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INSDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) MATERIAL VETERINARIO -PLAN SANITARIO PREVENTIVO CANINOS $1,800,000; A-02-02-02-008-003 BISITEM 363 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS-EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO JURIDICOS Y DE CONTRABILIDAD Atención médica veterinaria y salud caninos $1,950,000; se procede a realizar los siguientes estudios previos para **ADQUIRIR ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIALES Y SERVICIOS VETERINARIOS, NECESARIOS PARA EL SOSTENIMIENTO Y CUIDADO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE DUITAMA – BOYACÁ.**

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, cuya naturaleza jurídica es de un establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, descentralización administrativa y desconcentración de funciones, asegurando una gestión autónoma, eficaz e independiente para el manejo administrativo dirigido hacia la auto-organización de los recursos, lo que debe conducir a desarrollar políticas penitenciarias modernas tendientes a lograr la reinserción social como uno de los fines principales de pena, como de la Institución.

Según Resolución No. 000002 de fecha 02 de enero de 2026 asignan partidas presupuestales, para la adquisición de bienes y funcionamiento y son para financiar los gastos en la vigencia 2026. por lo tanto, la ejecución de las misma debe ser con la máxima de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia.

Siendo el CPMS DE DUITAMA un Establecimiento del INPEC, y en aras de garantizar el Sostenimiento de los semovientes caninos del Establecimiento y a sabiendas del papel importante que cumplen estos en los procedimientos de seguridad dentro y fuera del Penal, como son las Requisas para los Internos y personal de visitantes que se realizan a diario y semanalmente se requiere **ADQUIRIR ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIALES Y SERVICIOS VETERINARIOS, NECESARIOS PARA EL SOSTENIMIENTO Y CUIDADO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE DUITAMA – BOYACÁ.**

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

La necesidad presentada, se encuentra establecida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, el cual es publicado en la página del SECOP II.

Que la Dirección General del INPEC emitió las siguientes Resoluciones así:

Mediante Resolución No. 000002 de fecha 02 de enero de 2026 con la siguiente asignación A-02-02-01-002-003 BISITEM 225 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS- ALIMENTACIÓN SEMOVIENTES CANINOS $6,450,000; A-02-02-01-003-005 BISITEM 259 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INSDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) MATERIAL VETERINARIO -PLAN SANITARIO PREVENTIVO CANINOS $1,800,000; A-02-02-02-008-003 BISITEM 363 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS-EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO JURIDICOS Y DE CONTRABILIDAD Atención médica veterinaria y salud caninos $1,950,000 valor total **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS** $10.200.000 M/CTE**.**

Siendo el CPMS DUITAMA un Establecimiento del INPEC, y en aras de garantizar el normal funcionamiento, se requiere **ADQUIRIR ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIALES Y SERVICIOS VETERINARIOS, NECESARIOS PARA EL SOSTENIMIENTO Y CUIDADO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE DUITAMA – BOYACÁ**; siendo las necesidades reales las que a continuación se relacionan:

GRUPO 1. SOSTENIMIENTO

ÍTEM	CODIGOS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO 100% COMPLETO Y BALANCEADO PARA CANINOS ADULTOS, CON PROTEINAS DE ALTA CALIDAD Y FIBRAS NATURALES, BULTO POR 30 KG: GRASA MÍNIMO: 11% HUMEDAD MAXIMO 10% CENIZAS MÁXIMO: 8% PROTEÍNA MINIMO: 22% FIBRA MAXIMO: 5% CALCIO MÍNIMO: 1% FOSFORO MÍNIMO: 0,8%	UN	36

GRUPO 2. MATERIAL VETERINARIO

ÍTEM	CODIGOS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	51101550	CEFALEXINA EN SUSPENSION DE 250 MG FRASCO DE 60 ML	UN	6
2	51101603	METRONIDAZOL SUSPENSION 250 MG FRASCO DE 120 ML	UN	6
3	51201608	VACUNA SÉXTUPLE CANINA MSD	UN	6
4	51101603	ANTIPARASITARIO EN COMPRIMIDO ORAL PARA PERROS, FRASCO X 10 ML	UN	6
5	53131608	JABON ANTIPARASITARIO EXTERNO COMPUESTO POR COUMAPHOS 1 G, EXCIPIENTES C.SP. 100 G.	UN	14
6	51101700	DESPARASITANTE INTERNO Y EXTERNO DE AMPLIO EXPECTRO BRAVECTO DE 20 A 40 KG	UN	6
7	10111305	CERULINE SOLUCIÓN 100 ML	UN	6
8	53131620	PERFUME CANINO CANAMOR 150 ML	UN	6
9	51142140	ANALGESICO ANTIINFLAMATORIO SUSPENSION ORAL COMPUESTO POR MELOXICAN 2 MG, EXCIPIENTES, FRASCO X 20 ML	UN	6
10	51191905	MINERALES Y VITAMINAS EN POLVO FRASCO X 350 GR	UN	4
11	53131608	JABON LIQUIDO X 20 LITROS	UN	2
12	47131807	HIPOCLORITO DE SODIO AL 15% X 20 LITROS	UN	2
13	47131801	AROMATIZANTE PARA PISOS X 20 LITROS	UN	2
14	42295451	GUANTES LÁTEX TALLA L CAJA X 100 UNIDADES	UN	3
15	46182005	TAPABOCAS CAJA POR 50 UNIDADES	UN	3
16	51171707	ANTISEPTICO EN SPRAY BAXIDIN 300ML	UN	5

GRUPO 3. SERVICIOS VETERINARIOS

ÍTEM	CODIGOS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	85121502	CONSULTA	UN	10
2	85121802	COPROLOGICO	UN	7
3	85121808	RAYOS X SIMPLE	UN	4

4	85121801	CUADRO HEMATICO	UN	7
5	85121801	QUÍMICA SANGUÍNEA (ALT-CREATININA)	UN	9
6	85121807	ECOGRAFIA	UN	8

Las cantidades definitivas serán las establecidas en los requerimientos y especificaciones técnicas del presente estudio y que son las que arroja el estudio de mercado, de acuerdo a los precios que se obtienen del análisis del mismo.

Que la Dirección General del INPEC emitió Resolución No. 000003 de fecha 02 de enero de 2026, "Por medio de la cual asignan unas partidas presupuestales para la vigencia fiscal de 2026; A-02-02-01-002-003 BISITEM 225 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS- ALIMENTACIÓN SEMOVIENTES CANINOS $6.240,000; A-02-02-01-003-005 BISITEM 259 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INSDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) MATERIAL VETERINARIO -PLAN SANITARIO PREVENTIVO CANINOS $1,794,300; A-02-02-02-008-003 BISITEM 363 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS-EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO JURIDICOS Y DE CONTRABILIDAD Atención médica veterinaria y salud caninos $1,950,000.

La necesidad presentada se encuentra establecida en el Plan de Adquisiciones de la Entidad para la Vigencia 2026.

El valor de esta necesidad no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de criterios de selección, modalidad Selección de Mínima Cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015, a través de la plataforma SECOP II.

2.- DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. ADQUIRIR ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIALES Y SERVICIOS VETERINARIOS, NECESARIOS PARA EL SOSTENIMIENTO Y CUIDADO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE DUITAMA – BOYACÁ.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en el Estudio Previo y la Invitación Pública.
- El contratista asume los costos y gastos derivados de la entrega de los elementos.
- Entregar los elementos del proceso contractual en el término establecido en el numeral de plazo correspondiente a la ejecución del contrato.
- Garantizar la calidad de los productos, cumpliendo con los requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas en este estudio previo.
- Los productos a entregar deben ser de marcas reconocidas y legalmente constituidas con excelente calidad y en la cantidad requerida.

- La facturación se debe presentar bajo los lineamientos actuales de facturación electrónica.
- Realizar los servicios veterinarios de acuerdo a la invitación publica, en coordinación con el Supervisor del Contrato, estos servicios deben ser prestados por los proveedores con domicilio en cualquiera de las ciudades como Duitama, Sogamoso, Paipa y Santa Rosa de Viterbo, para facilitar el desplazamiento de los caninos.
- Los productos deben presentar excelente condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y uso, teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de los mismos.
- Los productos deben cumplir con lo Establecido en la Resolución 5109 de 2005 y normas concordantes para lo cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos del rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente.

2.3LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la entidad aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes colombianas, para lo cual los interesados deberán así manifestarlo teniendo en cuenta:

- Para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, se debe recibir por lo menos dos (02) manifestaciones por escrito a través de mensajes del SECOP II dentro de los términos del cronograma, solicitando la limitación.
- Los interesados deben acreditar con mínimo un (1) año de existencia, contar con el tamaño empresarial establecido por la ley y contar con un objeto social registrado en su cámara de comercio según su actividad económica-CIIU que les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Si concurren solicitudes departamentales y nacionales, se limitará a nacionales que incluye todas las Mipymes.
- Si concurren solicitudes departamentales y Municipales, se limitará a departamentales que incluye todas las Mipymes.
- **Para acreditar esta condición según corresponda se debe diligenciar y presentar el anexo 9.**

• Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Anexar la fotocopia de la C.C, T.P y Antecedentes Profesionales Vigente del Contador)
• Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Anexar la fotocopia de la C.C, T.P y Antecedentes Profesionales Vigente del Contador o Revisor Fiscal.
• ***Las solicitudes que se reciban sin la entrega del anexo 9 de la invitación y los soportes de este numeral, no serán tenidas en cuenta.***

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150

de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y Decreto 142 de 2023:

***"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Calle 7 No.15-08
TEL: 2347474 EXT 10516
presupuesto.epcduitama@inpec.gov.co

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

*PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mueres en el sistema de compras públicas.**”.***

DOMICILIO MIPYMES. Concepto C – 041 de 2022. *COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.*

Para la acreditación y la participación de Mipymes no se admitirán sucursales, solamente aquellas que tengan domicilio a nivel municipal o departamental. La entidad acoge concepto de Colombia compra eficiente el cual establece lo siguiente:
Ni en vigencia del antiguo artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 es posible que las Mipymes participen en convocatorias públicas limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato, acreditando que en el lugar cuentan con una sucursal. Lo anterior porque según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».

> *El artículo 263 del Código de Comercio define las sucursales como «los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar la sociedad». Nótese que la norma se refiere a los conceptos de «sucursal» y «domicilio» de forma diferente, de lo que se deriva que las sociedades comerciales tienen un domicilio y puede tener una o varias sucursales que son establecimientos de comercio, esto es, bienes mercantiles pertenecientes a la sociedad. En ese mismo sentido, los artículos 110 y 111 ibídem se refieren a tales conceptos de forma independiente. El uno para referirse a los*

requisitos de constitución de una sociedad comercial y el otro para determinar el lugar donde se debe inscribir la escritura pública de constitución de la sociedad comercial. En ese sentido, si el legislador distinguió entre uno y otro y si el reglamento se refiere al «domicilio», se entiende que no es procedente extender el beneficio contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem a las entidades que tienen «sucursales» en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato estatal.

[1] CLASIFICACION DE EMPRESAS EN COLOMBIA.

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.8088
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

TOMADO DE BANCOLDEX. EN EL SIGUIENTE ENLACE:
https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate de en las ofertas presentada se aplicarán los criterios establecidos en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la

modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Se realizará por medio de la plataforma Secop II; teniendo en cuenta que el valor de esta necesidad no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, y realizada la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; no existe acuerdo marco vigente para el **SUMINISTRO** de estos productos en su totalidad al igual que los servicios veterinarios y en Grandes Almacenes no se encuentran en su totalidad disponibles estos bienes, el cual se requiere para el presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto; se procede la adquisición de estos bienes, a través de la Plataforma SECOP II, una vez agotada la posibilidad de la compra por tienda virtual; con los criterios de selección, modalidad Selección de Mínima Cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015. Concepto jurídico 2026IE0017383 del 29 de enero de 2026.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es **ADQUIRIR ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIALES Y SERVICIOS VETERINARIOS, NECESARIOS PARA EL SOSTENIMIENTO Y CUIDADO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE DUITAMA – BOYACÁ.** Está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
10121801	Material Vivo Animal y Vegetal	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Comida de animales	Alimento para perros y gatos	Comida seca para perros
51101603	Productos de uso final	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Amebicidas, Tricomonacidas y Antiprotozoarios	Metronidazol
42121606	Productos de uso final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario
41104213	Componentes y suministros	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Equipo y suministros de purificación de agua para laboratorio	Agua destilada o deionizada
51101507	Productos de uso final	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Antibióticos	Penicilina

51142140	Productos de uso final	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos para el sistema nervioso central	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID)	Meloxicam
51142904	Productos de uso final	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos para el sistema nervioso central	Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos	Lidocaína
51201608	Productos de uso final	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos inmuno-moduladores	Vacunas, antígenos y toxoides	Vacuna contra el virus de la influenza
51191905	Productos de uso final	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Agentes que afectan el agua y los electrolitos	Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia	Suplementos vitamínicos
51101550	Productos de uso final	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Antibióticos	Cefalexina
42295451	Producto de Uso final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Suministros quirúrgicos auxiliares	Guantes de preparación para uso quirúrgico
42312313	Producto de Uso final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Productos para limpiar la herida y desbridamiento	Soluciones de limpieza de heridas
10191509	Material Vivo Animal y Vegetal	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Productos para el control de plagas	Pesticidas o repelentes de plagas	Insecticidas
10111305	Material Vivo Animal y Vegetal	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Productos para animales domésticos	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	Tratamientos medicados para mascotas
85121802	Productos de uso final	Servicios de Salud	Práctica médica	Laboratorios médicos	Servicios de laboratorios bacteriológicos
51101701	Productos de uso final	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Antihelmínticos y otros antiparasitarios	Albendazol
85121808	Productos de uso final	Servicios de Salud	Práctica médica	Laboratorios médicos	Servicios de laboratorios de rayos x
42312201	Productos de uso final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para el cuidado de heridas	Sutura y productos relacionados	Suturas
42142601	Productos de uso final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Jeringas y accesorios	Jeringas para aspiración o irrigación médica
53131608	Productos de uso final	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Jabones

53131628	Productos de uso final	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Champús
42295451	Productos de uso final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Suministros quirúrgicos y auxiliares	Guantes preparación uso quirúrgico
46182002	Productos de uso final	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Protección de la respiración	Respiradores
51161811	Productos de uso final	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos que afectan al sistema respiratorio		bromhexina
51171707	Productos de uso final	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal	Antidiarreicos	Subsalicilato de Bismuto
85121502	Productos de uso final	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios de prestadores de cuidado primario	Servicios de consulta de médicos de atención primaria
51101715	Productos de uso final	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos antiinfecciosos	Antihelmínticos y otros antiparasitarios	Antiparasitario tópico permetrina
53131620	Productos de uso final	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Perfumes o colonias o fragancias

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para **ADQUIRIR ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIALES Y SERVICIOS VETERINARIOS, NECESARIOS PARA EL SOSTENIMIENTO Y CUIDADO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE DUITAMA – BOYACÁ**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

GRUPO 1- A-02-02-01-002-003 BISITEM 225 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS- ALIMENTACIÓN SEMOVIENTES CANINOS				
ÍTEM	**CODIGOS**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO 100% COMPLETO Y BALANCEADO PARA CANINOS ADULTOS, CON PROTEINAS DE ALTA CALIDAD Y FIBRAS NATURALES, BULTO POR 30 KG: GRASA MÍNIMO: 11% HUMEDAD MAXIMO 10% CENIZAS MÁXIMO: 8% PROTEÍNA MINIMO: 22% FIBRA MAXIMO: 5% CALCIO MÍNIMO: 1% FOSFORO MÍNIMO: 0,8%	UN	24

GRUPO 2. A-02-02-01-003-005 BISITEM 259 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INSDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) MATERIAL VETERINARIO -PLAN SANITARIO PREVENTIVO CANINOS				
ÍTEM	**CODIGOS**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Calle 7 No.15-08
TEL: 2347474 EXT 10516
presupuesto.epcduitama@inpec.gov.co

1	51101550	CEFALEXINA EN SUSPENSION DE 250 MG FRASCO DE 60 ML	UN	3
2	51101603	METRONIDAZOL SUSPENSION 250 MG FRASCO DE 120 ML	UN	3
3	51201608	VACUNA SÉXTUPLE CANINA MSD	UN	3
4	51101603	ANTIPARASITARIO EN COMPRIMIDO ORAL PARA PERROS, FRASCO X 10 ML	UN	3
5	53131608	JABON ANTIPARASITARIO EXTERNO COMPUESTO POR COUMAPHOS 1 G, EXCIPIENTES C.SP. 100 G.	UN	10
6	51101700	DESPARASITANTE INTERNO Y EXTERNO DE AMPLIO EXPECTRO BRAVECTO DE 20 A 40 KG	UN	3
7	10111305	CERULINE SOLUCIÓN 100 ML	UN	1
8	53131620	PERFUME CANINO CANAMOR 150 ML	UN	5
9	51142140	ANALGESICO ANTIINFLAMATORIO SUSPENSION ORAL COMPUESTO POR MELOXICAN 2 MG, EXCIPIENTES, FRASCO X 20 ML	UN	3
10	51191905	MINERALES Y VITAMINAS EN POLVO FRASCO X 350 GR	UN	3
11	53131608	JABON LIQUIDO X 20 LITROS	UN	2
12	47131807	HIPOCLORITO DE SODIO AL 15% X 20 LITROS	UN	1
13	47131801	AROMATIZANTE PARA PISOS X 20 LITROS	UN	1
14	42295451	GUANTES LÁTEX TALLA L CAJA X 100 UNIDADES	UN	2
15	46182005	TAPABOCAS CAJA POR 50 UNIDADES	UN	2
16	51171707	ANTISEPTICO EN SPRAY BAXIDIN 300ML	UN	3

GRUPO 3. A-02-02-02-008-003 BISITEM 363 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS-EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO JURIDICOS Y DE CONTRABILIDAD Atención médica veterinaria y salud caninos				
ÍTEM	**CODIGOS**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	85121502	CONSULTA	UN	6
2	85121802	COPROLOGICO	UN	6
3	85121808	RAYOS X SIMPLE	UN	2
4	85121801	CUADRO HEMATICO	UN	6
5	85121801	QUÍMICA SANGUÍNEA (ALT-CREATININA)	UN	6
6	85121807	ECOGRAFIA	UN	6
TOTAL				

OTRAS CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

• Para los servicios veterinarios, el centro de Atención debe ubicarse dentro del perímetro urbano de la ciudad de Duitama, Sogamoso, Paipa y Santa Rosa de Viterbo, para la seguridad y facilidad en el desplazamiento de las unidades caninas, lo cual se verificará con el Certificado de la Matrícula Mercantil.

Las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Concepto Financiero. Oficio 2026IE0017567 del 29 de enero de 2026.

PROCESO	
ADQUIRIR ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIALES Y SERVICIOS VETERINARIOS, NECESARIOS PARA EL SOSTENIMIENTO Y CUIDADO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE DUITAMA – BOYACÁ.	
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial que se va a utilizar para el presente proceso de contratación es: **A-02-02-01-002-003** BISITEM 225 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS-ALIMENTACIÓN SEMOVIENTES CANINOS **$6.240,000; A-02-02-01-003-005** BISITEM 259 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INSDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) MATERIAL VETERINARIO -PLAN SANITARIO PREVENTIVO CANINOS **$1,794,300; A-02-02-02-008-003** BISITEM 363 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS-EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO JURIDICOS Y DE CONTRABILIDAD Atención médica veterinaria y salud caninos **$1,950,000.** Por valor de: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.984.300) M/CTE. EXCLUIDO DE IVA con excepción de los servicios veterinarios.
IVA RETENCIONES E ICA	IVA: Para los rubros A-05-01-01-002-003, el INPEC se encuentran **EXCLUIDO** del cobro de este impuesto conforme a los dispuesto en el Art 130 de la Ley 633 de 2000 que indica " quedan excluidos del impuesto de ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, la instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio del Interior y de Justicia" El Ministerio de Justicia y del Derecho expidió certificación **MJD-CER26-0000373-10000 de fecha 13 de enero de 2026** de exclusión de IVA para la vigencia 2026.
	IVA: Para el rubro A-02-02-02-008-003, este es **GRAVADO**
	RETENCIONES: Se aplicarán las retenciones de Ley en compras y /o servicios conforme a los porcentajes establecidos por el Estatuto de rentas vigente, dependiendo del régimen del oferente. **ICA**: Se aplicará este impuesto conforme a los establecido en el Estatuto de Rentas del municipio de Duitama conforme a la normatividad vigente. Es importante aclarar que si el contratista que quede designado tiene una condición especial en cuanto si es autorretenedor de ICA, debe comunicarlo por escrito y a tiempo antes de la facturación con el fin de no tener inconvenientes futuros.

El concepto financiero se emite con exclusión de IVA, según el artículo 130 de la ley 633 de 2000, obrando con base a La ley y teniendo en cuenta que la certificación que expide el Ministerio de Justicia, mediante certificación No. MJD-CER26-0000373-10000 de fecha 13 de enero de 2026, la cual aplica para todos los bienes aprobados en el PAA de 2026 y rige para la totalidad del Presupuesto aprobado para vigencia 2026; lo cual significa que, en esencia los bienes excluidos son los mismos, por lo que no se puede dar un tratamiento de precio diferente a los mismos bienes, con el supuesto que medie una certificación; pues la Ley permite un beneficio, que contempla la dotación y operación al sistema carcelario, que encierra los bienes que pretendemos contratar y

hacerlo con IVA incluido, estaría obrando contrario a la Ley; además, debemos tener en cuenta, que tales bienes son para garantizar el Sostenimiento de los semovientes caninos del Establecimiento y a sabiendas del papel importante que cumplen estos en los procedimientos de seguridad dentro y fuera del Penal, como son las Requisas para los Internos y personal de visitantes que se realizan a diario y semanalmente.

Se debe entender que la presente contratación es de tracto sucesivo, donde el plazo del contrato es hasta el mes de noviembre 2026, por lo que los precios que se pacten ahora serán los que se mantenga por todo el año.

El artículo 130 de la Ley 633 de 2000, establece que: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho."

Que mediante Decreto 2277 de 2023 se reglamentó la exclusión de impuesto sobre las ventas -IVA y aranceles de importación en la adquisición e importación de equipos, elementos e insumos que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Nacional Carcelario y la exclusión del impuesto sobre las ventas -IVA para productos que se elaboren, preparen, confeccionen y produzcan al interior de los establecimientos de reclusión, y atendiendo a la austeridad en el gasto, en estos bienes que van con destino a una población vulnerable.

El INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC se encuentra excluido de IVA, certificación otorgada por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO mediante No. **MJD-CER26-0000373-10000 de fecha 13 de enero de 2026**, situación que debe ser de conocimiento del Contratista.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar experiencia de acuerdo al objeto del Contrato, mediante Un (1) contrato y/o certificación con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Calle 7 No.15-08
TEL: 2347474 EXT 10516
presupuesto.epcduitama@inpec.gov.co

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.
No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán **EL RECHAZO** de la propuesta).

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector **PRODUCTOS VETARINARIOS Y ALIMENTOS CONCENTRADOS** y dejar constancia mediante el presente documento.

La oferta colombiana de productos para mascotas se consolida cada vez más en mercados internacionales gracias a actores competitivos como su calidad, la innovación constante o el diverso portafolio nacional compuesto por marcas con amplia experiencia. Conozca más sobre la presencia de los productos para mascotas de origen colombiano en los principales mercados del mundo.

El crecimiento y la consolidación de los productos colombianos para mascotas en mercados internacionales ha abierto la puerta para que la oferta del país no solo crezca en cobertura y volumen sino que, además, diversas marcas del mercado local hayan podido cautivar audiencias foráneas con productos innovadores para la categoría y otras hayan recibido el respaldo y la confianza inversionista para expandir su operación (con casos de éxito de plataformas con alcance regional como Laika o MyWak), siendo fundamentales tanto la adopción de estrategias sólidas de e-commerce como la dinámica positiva del mercado interno pues, según Forbes, Colombia es el cuarto mercado de la región a nivel de crecimiento en producción y consumo de productos para mascotas. Por ende, y gracias también al portafolio completo, variado y de primera calidad que el sector del país tiene para ofrecer, las empresas colombianas especializadas en la categoría están en la capacidad de satisfacer las necesidades de cualquier mercado extranjero.

Colombia cuenta con una oferta consolidada y competitiva, respaldada por la experiencia de sus empresas, la capacidad para ventas mayoristas, la obtención de las certificaciones sanitarias requeridas en los principales mercados del mundo y un portafolio amplio y en constante renovación. Las empresas colombianas especializadas en productos y servicios para mascotas manejan diversas líneas de producto para cubrir las necesidades de una categoría en crecimientoy que demanda cada vez más que la innovación vaya alineada con las tendencias globales en términos funcionales,

nutricionales e, incluso, estéticos. Entre los productos para mascotas que el país exporta se encuentran:

Alimentos para mascotas: Concentrados completos y balanceados, golosinas naturales, alimentos secos para perros y gatos con pruebas de palatabilidad y digestibilidad, snacks de carne pura o comida entera para peces y acuarios.

Juguetes comestibles: Huesos, galletas, donas, gomas, palos recubiertos, huesos de cerdo limpia dientes, frisbees o boomerangs.

Ropa y accesorios para mascotas: Camas, platos, casas y areneros (para perros y gatos), peceras, muebles funcionales para gatos, ropa casual y elegante, correas, placas, tapetes absorbentes.

Productos de aseo y cuidado: Champús, colonias, jabones, cremas dentales, enjuagues bucales, productos para baños en seco, limpiadores multiusos, geles activos, compactadores de heces, paños húmedos, esencias florales, insecticidas, productos para el cuidado del pelaje.

Suplementos nutricionales: Multivitamínicos, Productos con OMEGA 3, 6 y 9, productos para la digestión, suplementos nutricionales para bovinos, equinos y porcinos.
Productos veterinarios: Productos antibióticos, antiinflamatorios, antiparasitarios y antimastíticos, productos de bio ganadería, productos para limpieza de abscesos, quemaduras y cavidades, productos para cicatrización.

Bolsas y empaques: Bolsas para recolección de residuos, envases y empaques de productos para mascotas con materiales sostenibles, fundas y mangas termoencogibles.

Los productos colombianos para mascotas se encuentran en algunos de los principales mercados de la región y del mundo, tanto a través de cadenas de retail, veterinarias y canales especializados como de plataformas de e-commerce. Estados Unidos, Ecuador, Panamá, Perú y Costa Rica son los principales destinos de los productos colombianos para mascotas (contando con productos de casi todas las categorías del portafolio exportador del país). Marcas nacionales como Solla, Custom Pet, Grupo Bios, Pixie, Doggycatt, Retycol Icofarma, Canaguey, Supercan, Can Amor, Coltoys, Xolo Pets, Proalpet, Grupo Familia, Provet, Razán o Green Andina hacen presencia principalmente en mercados de Centroamérica como Canadá, República Dominicana, El Salvador, México o Puerto Rico y en otros de Latinoamérica como Chile, Venezuela, Argentina y Brasil. Además, la oferta colombiana no solo cubre las líneas de producto comunes o a las razas domésticas mayoritarias como los perros y los gatos, sino que también cuenta en su portafolio exportador con comida para peces y juguetes para peceras de marcas como Incros, productos veterinarios para bovinos y porcinos de marcas como Laboratorios Edo y Vicar Farmacéutica, accesorios de moda (estampados, gorras, sacos, chaquetas, pijamas o correas de cuero) fabricados por marcas como Gomelopet, Tango Shop y Cincor, al igual que casas y areneros para mascotas de multinacionales como Rimax.

Según información y cifras de Euromonitor, el sector de los productos para mascotas creció, entre 2017 y 2022, cerca del 78%, contando con proyecciones de que para el año 2027 alcance un crecimiento del 40,2%.

Tomado del https://www.colombiatrade.com.co/noticias/crece-la-oferta-colombiana-de-productos-para-mascotas-en-el-mundo

COLOMBIA TRADE- Entre los productos para mascotas que el país exporta se encuentran: Alimentos para mascotas: Concentrados completos y balanceados- por N Parra Aguirre · 2022 · Mencionado por 2 — El presente estudio tiene como propósito identificar las tendencias del mercado en los servicios, accesorios y cuidados de los perros.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Duitama, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **ADQUIRIR ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIALES Y SERVICIOS VETERINARIOS, NECESARIOS PARA EL SOSTENIMIENTO Y CUIDADO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE DUITAMA – BOYACÁ,** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará por SECOP II, bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, teniendo en cuenta que no todos estos bienes y los servicios se encuentra en Acuerdos Marco vigentes, y tampoco se encuentran disponibles en Grandes Almacenes y una vez realizando el análisis del mercado y verificando los costos de algunos productos que aparecen en Grandes Almacenes se observa que son mas altos que los que ofrecen las empresas locales.

En consideración a lo anterior, La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Duitama, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

A nivel local se encuentran los siguientes Proveedores de este tipo de Productos:

EMPRESA	DIRECCION
CLINICA VETERINARIA FAUNA PET´S	3012373809 elmeralfonsogarcia12@gmail.com
ANIMALIA-DISTRIBUCIONES Y VETERINARIA	CARRERA 11 N. 4-14 DUITAMA BOYACA
VETCOL CASA VETERINARIA	AVENIDA AMERICAS N. 24-55
SEÑOR VETERINARIO	DUITAMA CORREO: senorveterinario@gmail.com
SALUD ANIMAL	DUITAMA
VETMEDIC	DUITAMA

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Duitama, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO
2025	ORDEN DE COMPRA No. 145285	GRANDES ALMACENES	JIMMY ARENAS VELASCO	$8.354.494	ADQUIRIR ALIMENTO CONCENTRADO Y MATERIALES VETERINARIOS, NECESARIOS PARA EL SOSTENIMIENTO Y CUIDADO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA.
2025	105-MC-007-2025	MINIMA CUANTIA	JUAN JOSE TEJEDOR FONSECA	$1.763.000	CONTRATAR LOS SERVICIOS VETERINARIOS, NECESARIOS PARA EL SOSTENIMIENTO Y CUIDADO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA.
2024	105-MC-007-2024	MINIMA CUANTIA	ELMER ALFONSO GARCIA RAMIREZ	$5.796.200	ADQUIRIR ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIALES Y SERVICIOS VETERINARIOS, NECESARIOS PARA EL SOSTENIMIENTO Y CUIDADO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE EPMSC DUITAMA.
2023	105-MC-006-2023	MINIMA CUANTIA	ELMER ALFONSO GARCIA RAMIREZ	$7.113.900	ADQUIRIR ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIALES Y SERVICIOS VETERINARIOS, NECESARIOS PARA EL SOSTENIMIENTO Y CUIDADO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE EPMSC DUITALMA.

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	NO. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL CONTRATO
2026	MUNICIPIO DE VITERBO	SUMINISTRO N.002 DE 2026	SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTICIOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS, PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE CUIDADO ANIMAL, OPTIMIZANDO LA SALUD Y BIENESTAR DE CANINOS Y FELINOS EN EL ALBERGUE MUNICIPAL.	DISTRIBUIDORA CALDAS PROSPERO S.A.S.	35.000.000
2024	INPEC+	cto 142-2024	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO-CANINOS (DIRECCIONES REGIONALES Y ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION) Y ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS DIRECCIONES REGIONALES Y ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION	ASMEVET SAS	86.443.100
2024	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA	CPMSCAL-MC-015-2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALARCA.	CHARLOTTE PETS CLUB	5.984.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

EMPRESA
CLINICA VETERINARIA FAUNA PET´S
ANIMALIA-DISTRIBUCIONES Y VETERINARIA
VETCOL CASA VETERINARIA
SEÑOR VETERINARIO
SALUD ANIMAL
VETMEDIC

Teniendo en cuenta que solo una de las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el CPMS DUITAMA, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios **ADQUIRIR ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIALES Y SERVICIOS VETERINARIOS, NECESARIOS PARA EL SOSTENIMIENTO Y CUIDADO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE DUITAMA – BOYACÁ**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, son disímiles entre una y otra cotización y se estableció el precio de referencia, teniendo en cuenta solo una cotización, por lo tanto el precio unitario oficial establecido para el presente proceso se evidencia en el siguiente cuadro, así:

GRUPO 1- A-02-02-01-002-003 BISITEM 225 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS- ALIMENTACIÓN SEMOVIENTES CANINOS							
ÍTEM	**CODIGOS**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**COT 1**	**PROMEDIO**	**TOTAL**
1	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO 100% COMPLETO Y BALANCEADO PARA CANINOS ADULTOS, CON PROTEINAS DE ALTA CALIDAD Y FIBRAS NATURALES, BULTO POR 30 KG: GRASA MÍNIMO: 11% HUMEDAD MAXIMO 10% CENIZAS MÁXIMO: 8% PROTEÍNA MINIMO: 22% FIBRA MAXIMO: 5% CALCIO MÍNIMO: 1% FOSFORO MÍNIMO: 0,8%	UN	24	$260.000	$ 260.000	$6.240.000
		TOTAL					**$6.240.000**

GRUPO 2. A-02-02-01-003-005 BISITEM 259 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INSDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) MATERIAL VETERINARIO -PLAN SANITARIO PREVENTIVO CANINOS							
ÍTEM	**CODIGOS**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**COT 1**	**PROMEDIO**	**TOTAL**
1	51101550	CEFALEXINA EN SUSPENSION DE 250 MG FRASCO DE 60 ML	UN	3	$14.000	$ 14.000	$ 42.000
2	51101603	METRONIDAZOL SUSPENSION 250 MG FRASCO DE 120 ML	UN	3	$13.000	$ 13.000	$39.000
3	51201608	VACUNA SÉXTUPLE CANINA MSD	UN	3	$56.000	$56.000	$168.000
4	51101603	ANTIPARASITARIO EN COMPRIMIDO ORAL PARA PERROS, FRASCO X 10 ML	UN	3	$15.500	$15.500	$46.500
5	53131608	JABON ANTIPARASITARIO EXTERNO COMPUESTO POR COUMAPHOS 1 G, EXCIPIENTES C.SP. 100 G.	UN	10	$12.500	$12.500	$125.000
6	51101700	DESPARASITANTE INTERNO Y EXTERNO DE AMPLIO EXPECTRO BRAVECTO DE 20 A 40 KG	UN	3	$112.000	$112.000	$336.000
7	10111305	CERULINE SOLUCIÓN 100 ML	UN	1	$39.000	$39.000	$39.000
8	53131620	PERFUME CANINO CANAMOR 150 ML	UN	5	$29.500	$29.500	$147.500

9	51142140	ANALGESICO ANTIINFLAMATORIO SUSPENSION ORAL COMPUESTO POR MELOXICAN 2 MG, EXCIPIENTES, FRASCO X 20 ML	UN	3	$20.000	$20.000	$60.000
10	51191905	MINERALES Y VITAMINAS EN POLVO FRASCO X 350 GR	UN	3	$38.600	$38.600	$115.800
11	53131608	JABON LIQUIDO X 20 LITROS	UN	2	$115.000	$115.000	$230.000
12	47131807	HIPOCLORITO DE SODIO AL 15% X 20 LITROS	UN	1	$115.000	$115.000	$115.000
13	47131801	AROMATIZANTE PARA PISOS X 20 LITROS	UN	1	$110.000	$110.000	$110.000
14	42295451	GUANTES LÁTEX TALLA L CAJA X 100 UNIDADES	UN	2	$25.000	$25.000	$50.000
15	46182005	TAPABOCAS CAJA POR 50 UNIDADES	UN	2	$15.500	$15.500	$31.000
16	51171707	ANTISEPTICO EN SPRAY BAXIDIN 300ML	UN	3	$46.500	$46.500	$139.500
		TOTAL					**$1.794.300**

GRUPO 3. A-02-02-02-008-003 BISITEM 363 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS-EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO JURIDICOS Y DE CONTRABILIDAD Atención médica veterinaria y salud caninos							
ÍTEM	**CODIGOS**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**COT 1**	**PROMEDIO**	**TOTAL**
1	85121502	CONSULTA	UN	6	$40.000	$40.000	$240.000
2	85121802	COPROLOGICO	UN	6	$45.000	$45.000	$270.000
3	85121808	RAYOS X SIMPLE	UN	2	$120.000	$120.000	$240.000
4	85121801	CUADRO HEMATICO	UN	6	$50.000	$50.000	$300.000
5	85121801	QUÍMICA SANGUÍNEA (ALT-CREATININA)	UN	6	$50.000	$50.000	$300.000
6	85121807	ECOGRAFIA	UN	6	$100.000	$100.000	$600.000
		TOTAL					**$1.950.000**

VALOR TOTAL: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.984.300) M/CTE. EXCLUIDO DE IVA con excepción de los servicios veterinarios.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado **ADQUIRIR ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIALES Y SERVICIOS VETERINARIOS, NECESARIOS PARA EL SOSTENIMIENTO Y CUIDADO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE DUITAMA – BOYACÁ.** El valor del contrato se estima en **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.984.300) M/CTE. EXCLUIDO DE IVA con excepción de los servicios veterinarios,** teniendo en cuenta el valor unitario obtenido, mediante valor de referencia, según la cotización, así:

GRUPO 1- GRUPO 1- A-02-02-01-002-003 BISITEM 225 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS- ALIMENTACIÓN SEMOVIENTES CANINOS						
ÍTEM	**CODIGOS**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR REF.**	**TOTAL**

1	10121801	ALIMENTO CONCENTRADO 100% COMPLETO Y BALANCEADO PARA CANINOS ADULTOS, CON PROTEINAS DE ALTA CALIDAD Y FIBRAS NATURALES, BULTO POR 30 KG: GRASA MÍNIMO: 11% HUMEDAD MAXIMO 10% CENIZAS MÁXIMO: 8% PROTEÍNA MINIMO: 22% FIBRA MAXIMO: 5% CALCIO MÍNIMO: 1% FOSFORO MÍNIMO: 0,8%	UN	24	$ 260.000	$6.240.000
TOTAL						**$6.240.000**

GRUPO 2. A-02-02-01-003-005 BISITEM 259 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INSDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) MATERIAL VETERINARIO -PLAN SANITARIO PREVENTIVO CANINOS						
ÍTEM	**CODIGOS**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR REF.**	**TOTAL**
1	51101550	CEFALEXINA EN SUSPENSION DE 250 MG FRASCO DE 60 ML	UN	3	$ 14.000	$ 42.000
2	51101603	METRONIDAZOL SUSPENSION 250 MG FRASCO DE 120 ML	UN	3	$ 13.000	$39.000
3	51201608	VACUNA SÉXTUPLE CANINA MSD	UN	3	$56.000	$168.000
4	51101603	ANTIPARASITARIO EN COMPRIMIDO ORAL PARA PERROS, FRASCO X 10 ML	UN	3	$15.500	$46.500
5	53131608	JABON ANTIPARASITARIO EXTERNO COMPUESTO POR COUMAPHOS 1 G, EXCIPIENTES C.SP. 100 G.	UN	10	$12.500	$125.000
6	51101700	DESPARASITANTE INTERNO Y EXTERNO DE AMPLIO EXPECTRO BRAVECTO DE 20 A 40 KG	UN	3	$112.000	$336.000
7	10111305	CERULINE SOLUCIÓN 100 ML	UN	1	$39.000	$39.000
8	53131620	PERFUME CANINO CANAMOR 150 ML	UN	5	$29.500	$147.500
9	51142140	ANALGESICO ANTIINFLAMATORIO SUSPENSION ORAL COMPUESTO POR MELOXICAN 2 MG, EXCIPIENTES, FRASCO X 20 ML	UN	3	$20.000	$60.000
10	51191905	MINERALES Y VITAMINAS EN POLVO FRASCO X 350 GR	UN	3	$38.600	$115.800
11	53131608	JABON LIQUIDO X 20 LITROS	UN	2	$115.000	$230.000
12	47131807	HIPOCLORITO DE SODIO AL 15% X 20 LITROS	UN	1	$115.000	$115.000
13	47131801	AROMATIZANTE PARA PISOS X 20 LITROS	UN	1	$110.000	$110.000
14	42295451	GUANTES LÁTEX TALLA L CAJA X 100 UNIDADES	UN	2	$25.000	$50.000
15	46182005	TAPABOCAS CAJA POR 50 UNIDADES	UN	2	$15.500	$31.000
16	51171707	ANTISEPTICO EN SPRAY BAXIDIN 300ML	UN	3	$46.500	$139.500
TOTAL						**$1.794.300**

GRUPO 3. A-02-02-02-008-003 BISITEM 363 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS-EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO JURIDICOS Y DE CONTRABILIDAD Atención médica veterinaria y salud caninos						
ÍTEM	**CODIGOS**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR REF.**	**TOTAL**
1	85121502	CONSULTA	UN	6	$40.000	$240.000
2	85121802	COPROLOGICO	UN	6	$45.000	$270.000
3	85121808	RAYOS X SIMPLE	UN	2	$120.000	$240.000
4	85121801	CUADRO HEMATICO	UN	6	$50.000	$300.000
5	85121801	QUÍMICA SANGUÍNEA (ALT-CREATININA)	UN	6	$50.000	$300.000
6	85121807	ECOGRAFIA	UN	6	$100.000	$600.000
TOTAL						**$1.950.000**

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Calle 7 No.15-08
TEL: 2347474 EXT 10516
presupuesto.epcduitama@inpec.gov.co

VALOR TOTAL: **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.984.300) M/CTE. EXCLUIDO DE IVA con excepción de los servicios veterinarios.**

Nota Importante: Se solicita al proponente omitir decimales en la propuesta económica.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP-426**

CDP No.	326
FECHA	26/01/2026
UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA	12-08-00-105
NOMBRE UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE DUITAMA – BOYACÁ.
POSICION CATALOGO DE GASTOS	**A-02-02-01-002-003** BISITEM 225 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS-ALIMENTACIÓN SEMOVIENTES CANINOS **$6.240,000; A-02-02-01-003-005** BISITEM 259 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INSDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) MATERIAL VETERINARIO -PLAN SANITARIO PREVENTIVO CANINOS **$1,794,300; A-02-02-02-008-003** BISITEM 363 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS-EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO JURIDICOS Y DE CONTRABILIDAD Atención médica veterinaria y salud caninos **$1,950,000.**
FUENTE	**NACIÓN**
RECURSO	**10**
SITUACION	CSF
OBJETO	ADQUIRIR ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIALES Y SERVICIOS VETERINARIOS, NECESARIOS PARA EL SOSTENIMIENTO Y CUIDADO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE DUITAMA – BOYACÁ.
EXPEDIDO POR	LISETH PAOLA RAMOS ANAYA –RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
VALOR	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.984.300) M/CTE. EXCLUIDO DE IVA con excepción de los servicios veterinarios.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos, termino contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal y/o suscripción del acta de inicio.

La ejecución del contrato será de forma parcial - semanal, según solicitud y necesidades realizadas por parte del Supervisor.

11. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Duitama, efectuará pago parcial al contratista previa verificación de las facturas correspondientes por parte del supervisor del contrato y/o Orden de compra, verificando la ejecución del objeto del contrato.

Si el proveedor o contratista, tiene identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, deben entregar para el trámite del pago factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

Para la recepción descentralizada por parte de la entidad PGN: #$12-08-00-105; contrato 105-MC-00-2026; **expendio.epcduitama@inpec.gov.co#$.**

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Registrar en la sección de la factura "Datos del Adquiriente" en el campo "Correo", el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Las facturas serán canceladas por La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Duitama, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Una vez recibido el bien la Entidad Compradora debe aprobar la factura y efectuar el pago al Gran Almacén dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual. La Entidad Compradora puede consultar la información de contacto, la resolución que autoriza la auto-retención si así lo fuese y el número de cuenta bancaria del proveedor en el menú superior "Proveedores".

Dentro de los 30 días calendario siguientes al pago, la Entidad Compradora a través del supervisor, el comprador o el ordenador del gasto debe gestionar la expedición del

soporte o certificado de retenciones si así las realizó la Entidad al momento del pago, posteriormente debe remitirla al Gran Almacén.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Bienes, Retención en la Fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. ***El Proveedor seleccionado debe informar por escrito al Establecimiento si son autorretenedores del Impuesto de ICA o cualquier otro impuesto para tenerlos en cuenta al momento del pago y evitar inconvenientes futuros.***

12.DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de (**Duitama, Calle 7 No. 15-08, Oficina de Gestión Corporativa)**

13.LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Duitama, Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Duitama-Boyacá, Calle 7 No. 15-08.

14.CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE DUITAMA, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar el suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con la propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) La entrega de los elementos se hará en el Establecimiento de acuerdo a lo indicado en el presente señalado en los estudios previos, sin costo alguno para el CPMS Duitama por concepto de transporte, seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el Supervisor y Almacenista del Establecimiento, constando la buena calidad de los bienes y verificando que los productos cumplan con los registros sanitarios y demás requeridos por la Ley.
e) Los elementos deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.
f) Cumplir con la ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso el cumplimiento con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aporte

parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de la certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección)

g) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al Supervisor del contrato, por escrito.
h) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los elementos requeridos por el Supervisor y responder por su calidad.
i) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
j) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener los precios de los productos ofertados en la propuesta presentada.
k) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
l) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación del plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por el Establecimiento este procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.
m) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

14.2 OBLIGACIONES DEL CPMS DUITAMA

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Duitama se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista (si es del caso).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150

de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE DUITAMA.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
j. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
k. Cuando el valor de uno o varios de los precios unitarios sea superior a los establecidos en el estudio de mercado de la Entidad.
l. Cuando EL CPMS DUITAMA solicite que cualquiera de los requisitos o documentos sea aclarados o subsanados, si a ello hubiese lugar, y el proponente no lo haga dentro del término dado por EL CPMS DUITAMA.
m. Fije precios y condiciones artificialmente bajos. En este evento se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al competente contractual, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso**.** (Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015).
n. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE DUITAMA, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia de un evento	Probabilidad	Quien	Tratamiento /con roles a ser implementados	Impacto	Control Monitoreo por parte del CPMS DUITAMA	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Económico	Cotizaciones con precios ficticios, lo cual aleja el estudio económico de la realidad del mercado.	Elaboración del presupuesto oficial errado.	Alto	Entidad estatal	Estudio económico con oferentes reconocidos en el mercado local o regional.	Bajo	Durante la elaboración del Estudio de mercado.	Etapa precontractual
2	General	Externo	Selección	Económico	Falta de interés por parte de las empresas en el proceso de contratación.	Declaración proceso desierto	Alto	Entidad Estatal	Revisar los posibles oferentes.	Bajo	Verificación constante del proceso	Etapa precontractual
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Aumento de precios del mercado	Disminución de margen de utilidad del proveedor	Medio	Contratista	Aumento de los precios de ciertos productos como consecuencia del aumento natural de precios	Bajo	Establecer en los estudios previos esta variable la cual no puede afectar la ejecución del Contrato	Etapa precontractual
4	General	Externo	Selección	Operacional	Presentación de oferta económica con precios artificialmente bajos	Mala calidad de los bienes	Alto	Contratista	Requerimiento al oferente para que explique las razones de los precios	Alto	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Etapa de evaluación
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria que inciden en la carga impositiva de los bienes y servicios a adquirir	El contratista seleccionado debe asumir mayores costos derivados por las reformas de la legislación tributaria	Bajo	Contratista	Establecer en los estudios previos que cualquier cambio en la legislación tributaria del país que incremente el valor de los bienes o servicios a adquirir será asumido por el contratista sin afectar lo pactado en el contrato.	Bajo	Actualización normas tributarias que afectan la contratación estatal.	Etapa precontractual
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Acciones u omisiones de los proveedores en la prestación de bienes o servicios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato	Incumplimiento, suspensión, terminación contractual o anticipada o imposibilidad de ejecución del contrato.	Medio	Contratista	Seguimiento constante al cumplimiento de las actividades a ejecutar, determinando tiempos de entrega.	Bajo	Control y seguimiento	Ejecución del contrato
7	General	Externo	Ejecución	Natural	La calidad del bien o servicio no cumple con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la Entidad.	Baja	contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la Entidad.	Alto	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato.	Al momento de legalización del contrato

18.GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Teniendo en cuenta la cuantía del proceso el CPMS Duitama, no exigirá la presentación de pólizas.

19.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **RESPONSABLE GRUPO DE CANINOS** de la Cárcel Y Penitenciario De Media Seguridad De Duitama.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20.CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al la Cárcel Y Penitenciario De Media Seguridad De Duitama, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21.DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22.TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADA

DG. JHONATAN HERNEY CUENCA RUEDA

RESPONSABLE GRUPO CANINO CPMS DE DUITAMA

Proyectó: Liseth Paola Ramos Anaya-CONTRATACIÓN
Revisó y Aprobó MAYOR (RA) OMAR MARINO MUÑOZ PUENTES/ director
Fecha de elaboración: 29/01/2026
Archivo: Documentos/SIIF 2026/Contratación

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Calle 7 No.15-08
TEL: 2347474 EXT 10516
presupuesto.epcduitama@inpec.gov.co